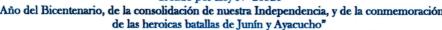
372



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521





<u> ACUERDO DE CONCEJO Nº 028-2024-MDP/LC</u>

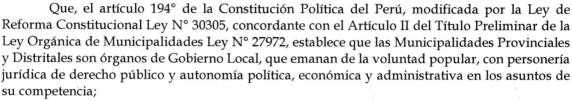
Pichari, 14 de Marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:



La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 14 de marzo de 2024, Informe Nº 075-2024-MDP/GM/EMHA del 26 de febrero de 2024 de Gerencia Municipal, Informe Nº 161-2024-MDP-OFED/TSE/D, del 23 de febrero del 2024, el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:



Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su numeral 29.5 del artículo 29 establece que el Órgano Resolutivo autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces";

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo de 2024, se trató como Agenda: autorización de la elaboración de expediente Técnicos para el MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE YURINAQUI DE CENTRO POBLADO NATIVIDAD DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, en atención al Informe Nº 161-2024-MDP-OFEP-TSE/D de fecha 23 de febrero de 2024, proveniente del Director de la Oficina formuladora de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Informe Nº 75-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 26 de febrero de 2024, el Gerente Municipal, deriva la solicitud a Concejo Municipal, para su autorización de la elaboración de expediente técnico;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se aprobó el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. - APROBAR, LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PROYECTOS A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

N°	CUI	NIVEL DE ESTUDIO	NOMBRE DEL ESTUDIO	MONTO VIABLE	MONTO ESTIMADO ELABORACION DE E.T.	MONTO DE EVALUACION
1	2634309	FICHA TÉCNICA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE YURINAQUI DE CENTRO POBLADO NATIVIDAD DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	\$/. 587,583.37	S/ 27,300.00	s/ 5,000.00

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos estructurales de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GM OFEP OPP Pág. We Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

CPC. Hernan Palacios Tinoco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abg. Francisco Klallahui Quispe SECRETARIO GENERAL